

ORDENANZA Nº 36/11.-

Crespo – E.Ríos, 02 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo con fecha 14 de Setiembre de 2011 por el Señor Carlos Oscar Drescher, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para el pago de cuotas atrasadas del Plan de Pago Nº 160, de la obra de asfalto sobre calle Catamarca, donde se encuentra radicada su propiedad.

Que el mencionado frentista es jubilado y por problemas de salud, no pudo hacer frente a la continuidad del pago del Plan, el que venía abonando en forma regular hasta la cuota Nº 7 cuyo vencimiento operaba el día 15/03/11.

Que superada su dificultad, el frentista manifiesta su intención de continuar abonando las cuotas.

Que es intención de este Cuerpo Deliberativo brindar a los contribuyentes que padezcan dificultades económicas, las posibilidades para que puedan cumplir con sus obligaciones fiscales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al Sr. Carlos Oscar Drescher, la rehabilitación del Plan de Pago Nº 160.-

ARTICULO 2º.- Determinase que las cuotas atrasadas deberán ser abonadas de contado con los intereses correspondientes, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días, contados a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3º Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-